



CONCEJO

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°52

En Providencia, a 3 de marzo de 2026, siendo las 10:21 horas, se reúne el **CONCEJO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don **JAIME BELLOLIO AVARIA** y como secretaria, la **Secretario Abogado Municipal** doña **MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA**.

1. ASISTENTES

1.1. CONCEJALES:

DOÑA ISABEL LABBÉ MARTÍNEZ, DOÑA MARÍA EUGENIA PINO GARCÍA, DOÑA VALENTINA ALARCÓN CHÁVEZ, DOÑA FERNANDA MAQUIEIRA BORGÑO, DOÑA MARÍA ANTONIETA SAA DÍAZ, DON CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ, DOÑA CAROLINA PLAZA GUZMÁN.

- EXCUSAN SU INASISTENCIA DON RODRIGO VALENZUELA BÁEZ, DON MAURICIO LABBÉ BARRÍA Y DOÑA SOLANGE WOLLETER DÁVILA.

1.2. DIRECTORES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

DOÑA PAOLA JHON MARTÍNEZ, DIRECTORA JURÍDICA; JEANNETTE FUENTES CID, JEFA DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONCESIONES; DON JOSÉ MANUEL VARAS SOLÍS DE OVANDO, JEFE DEPARTAMENTO DE LICENCIAS Y PERMISOS DE CIRCULACIÓN.

I.- TABLA

- 1.1. Adjudicación Licitación Pública "Servicio Venta de Seguro Automotriz Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP) 2026-2029"

El Sr. Alcalde abre la sesión "EN NOMBRE DE DIOS Y DE LA PATRIA".

1. CUENTA

- 1.1. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES (SOAP) 2026-2029"

El Sr. Alcalde agradece a las Concejales y Concejales presentes. Al terminar la Sesión anterior se avisó que esto podría ocurrir, y ocurrió. La Ley Jacinta apareció después de haber adjudicado el SOAP a una empresa y, como recordarán, no tiene costo para el municipio sino que dentro de los 11 módulos que ya están funcionando a lo largo de toda la comuna también se vende el SOAP y la licitación se adjudicaría a quien ofreciera las mejoras condiciones para las personas que sacaran su permiso de circulación en la comuna. La ley que aumenta las coberturas de accidentes personales entró a regir después, para los vehículos hubo un aumento menor del precio, pero para las motocicletas fue muy sustantivo, cerca de un 40% o 50%. Por esa razón hubo que darle término anticipado al contrato, porque cambió el producto, y hacer la nueva licitación que ahora presentan.

La Sra. Jeannette Fuentes, Jefa Departamento de Licitaciones y Concesiones, informa que el objetivo de este segundo llamado a licitación es que la municipalidad cuente con un servicio de venta del seguro automotriz obligatorio, SOAP, en los distintos puntos habilitados para el pago de permisos de circulación. La presente contratación no implica gastos para la municipalidad, lo que facilita este segundo llamado ya que al no haber presupuesto asociado los tiempos para volver a licitar son muchísimo más cortos. El plazo de vigencia es a contar de este mes de marzo de 2026 y hasta al 28 de febrero de 2029.

ku



**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN EXTRAORDINARIA N°52
3 DE MARZO DE 2026**

El Sr. José Manuel Varas, Jefe Departamento de Licencias y Permisos de Circulación, reitera que la venta de permisos de circulación se ubicó en el período masivo en 10 puntos de la comuna, además del punto que está en las oficinas y el punto móvil, y en mayo, cuando renuevan los taxis, hay también venta en la Plaza Centenario. Lo que buscan es un servicio integral, que la persona vaya, obtenga su permiso y compre el SOAP ahí mismo, esa es la figura.

La Sra. Jeannette Fuentes, Jefa Departamento de Licitaciones y Concesiones, indica que se presentaron 2 ofertas, Jeria y Cía. Corredores de Seguros Ltda. y Corredora de Seguros María Cristina Ruiz Becerra Empresa Individual. En esta licitación se pide un listado de precios por cada tipo de vehículo y se evalúan sólo los más comunes dentro del parque, todos quedan comprometidos, como cuatrimotos y otros, por ejemplo. La oferta económica (el valor máximo de la póliza) se ponderó con 90%, experiencia 7%, cumplimiento de requisitos formales 1%, programa de integridad 2% y descuento por comportamiento contractual anterior. El puntaje más alto (95) lo obtuvo la Corredora de Seguros María Cristina Ruiz Becerra.

Comparativamente con la licitación anterior, el precio del SOAP para un automóvil particular pasó de \$8.500 a \$11.000, casi un 30% superior; las motos aumentaron de \$41.000 a \$58.000, un 41,5% más alto; las camionetas pasaron de \$9.500 a \$14.000, lo que implica un 47,4% más. Esos son los cambios más importantes dentro de los precios individuales.

Se recomienda adjudicar a la empresa Corredora de Seguros María Cristina Ruiz Becerra E.I.R.L. porque los valores máximos de las pólizas que presenta se encuentran dentro de los valores de mercado, declara 5 experiencias y da cumplimiento a todos los requisitos técnicos y administrativos.

CONCEJAL CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ

Consulta por qué razón se le descontaron 5 puntos a ese oferente. Comenta que antes de ayer compró su SOAP y la página de la municipalidad envía a la página compara.cl, donde salen todas las aseguradoras y contrató la más económica, que es un poco menos que lo que están viendo ahora. No conoce esa empresa y por eso quiere saber cuáles fueron sus incumplimientos.

La Sra. Jeannette Fuentes, Jefa Departamento de Licitaciones y Concesiones, explica que en este segundo llamado utilizaron las mismas bases de la licitación anterior, con un castigo de 5 puntos por un término anticipado de contrato. Esa empresa llegó a mutuo acuerdo con la municipalidad luego del cambio de la ley, pero de todas maneras se dio término al contrato y para poder hacer la nueva licitación todo lo rápido que se necesitaba había que mantener las mismas condiciones. Por eso se le descontaron esos 5 puntos, las bases anteriores no especificaban que si era por mutuo acuerdo no había que descontar. De todas maneras, la diferencia de puntaje se mantuvo y se propone adjudicarle.

En cuanto a los precios de mercado, son más altos que los que se ofrecen en línea y eso es bastante razonable porque hacerlo de manera presencial implica tener personal, una fuerza de venta situada físicamente y eso lo encarece. No es mucho el dinero, pero si hay diferencia porcentual al comprarlo en línea.



**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN EXTRAORDINARIA N°52
3 DE MARZO DE 2026**

El Sr. Alcalde plantea que cuando se hace por la página web el municipio envía a las personas a la página que compara los precios de las distintas empresas aseguradoras para que tomen su mejor decisión. En este caso es una corredora de seguros, como un intermediario, las empresas generalmente postulan a través de corredoras, no directamente. Por esa razón también puede haber una diferencia de precios, porque al hacerlo por internet se compra directamente a la aseguradora, no a la corredora. De todas maneras, más del 60% de las personas que pagan su permiso de circulación en Providencia lo hacen a través de los canales digitales y también sacan su SOAP por el mismo canal, pero muchos vecinos buscan el procedimiento completo, incluyendo el plastificado de todos los documentos.

Hace presente que una de las consecuencias de no tener el permiso de circulación, a diferencia de antes, es el retiro del vehículo y por tanto es importante hacer bien el procedimiento. El seguro de esta corredora es de la Compañía de Seguros Consorcio.

Sometida a votación la Adjudicación Licitación Pública "Servicio Venta de Seguro Automotriz Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP) 2026-2029", ésta se aprueba por unanimidad.

ACUERDO N°448: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LLAMADA POR DECRETO ALCALDICIO EX.N° 252 DE 20 DE FEBRERO DE 2026, PARA EL "SERVICIO VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES (SOAP) 2026-2029", ID 2490-17-LE26, A LA EMPRESA CORREDORA DE SEGUROS MARIA CRISTINA RUIZ BECERRA E.I.R.L., RUT N°76.898.644-4, LA PRESENTE CONTRATACIÓN NO IMPLICA GASTOS PARA LA MUNICIPALIDAD. EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ DESDE EL 1 DE MARZO DE 2026 AL 28 DE FEBRERO DE 2029.

LA EMPRESA CONTRATISTA DEBERÁ PAGAR EN TESORERÍA MUNICIPAL LOS PERMISOS DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTE, A CONTAR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, PARA CADA AÑO. EL COMPROBANTE DE PAGO DEBERÁ ENTREGARSE AL IMC EN EL DEPARTAMENTO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN O ENVIARLO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO.

LOS VALORES DE LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES A LOS VALORES SEMESTRALES QUE SE PRESENTAN EN UTM DEPENDEN DE LA ZONA EN QUE EL MÓDULO DE VENTA DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN SE ENCUENTRE UBICADO. ESTOS VALORES DEBERÁN TRANSFORMARSE AL VALOR DE LA UTM DEL MES EN QUE SE EFECTÚE EL PAGO.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

El Sr. Alcalde señala que, habiéndose cumplido el objeto de la reunión, siendo las 10:34 horas, se levanta la sesión.


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

MRMQ/sgr.-